



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Jueves 22 de julio

Número 164

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 de los corrientes, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión, instruido a favor de D.<sup>a</sup> Victoriana Sacristán Martínez, como viuda del Inspector Municipal Veterinario del Ayuntamiento de Fuentenebro, D. Sixto López Herrero.

Resultando 1.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento de Fuentenebro, en sesión de 11 de mayo de 1954, acordó señalar a D.<sup>a</sup> Victoriana Sacristán Martínez, el haber anual de 554'50 pesetas, como 25 por 100 del sueldo regulador de 2.218 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que el causante, fallecido el 4 de abril de 1949, sumó un total de 43 años, 4 meses y 14 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Fuensoto, Royuela de Río Franco, Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Pardilla y Fuentenebro, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 34 al 38 del del Reglamento de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el pro-rateo de los derechos pasivos entre

las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resuelto:

A) D.<sup>a</sup> Victoriana Sacristán Martínez, percibirá del Ayuntamiento de Fuentenebro el haber anual de 554'50 pesetas; 46'21 pesetas al mes, con efectos desde el 5 de abril de 1949.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la citada fecha 5 de abril de 1949 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Fuensoto, 0'66 pesetas anuales y 0'06 pesetas al mes.

Id. de Royuela de Río Franco, 8'13 y 0'68.

Id. de Villamayor de los Montes, 7'39 y 2'28.

Id. de Madrigalejo del Monte, 7'60 y 0'63.

Id. de Pardilla, 148'48 y 12'37.

Id. de Fuentenebro, 362'24 y 30'19.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 17 de julio de 1954.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

*De interés para los agricultores reservistas de trigo y remolacha*

En el artículo 14 de la Circular número 1/53 sobre beneficios a determinadas producciones agrícolas (campana 1953 54), se establece que mediante instancia se solicitará de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el abono de las primas correspondientes, de acuerdo con los documentos que se acompañan y que según el mencionado artículo, son los siguientes:

Con carácter general, a las instancias, deberá acompañarse la certificación expedida por la Jefatura Agronómica correspondiente, acreditativa del cálculo probable de cosecha.

Cuando el producto agrícola sea trigo, además del certificado agronómico deberá adjuntarse certificación expedida por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, acreditativa de la entrega efectuada a los fines de reserva.

Cuando el producto agrícola sea remolacha, además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la fábrica azucarera con la que el solicitante concertase el oportuno contrato, acreditativa de las cantidades de remolacha entregadas.

Tanto una como otras documentaciones se han de entregar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente a la provincia en donde radiquen las tierras objeto de la reserva, para su curso inmediato a la Comisaría General, debiendo ser presentadas antes del primero de septiembre del año en curso.

Se recuerda muy especialmente que el plazo de presentación de estas documentaciones termina el día 31 de agosto del año actual, bien entendido que las presentadas fuera de la fecha indicada para su admisión llevará implícita su devolución, como igualmente cuando sean enviadas directamente por los agricultores a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los Alcaldes de todos los Ayuntamientos están obligados a colocar en el tablón de anuncios del Municipio publicación íntegra de cuanto se señala en el Oficio-Circular número 4-54, a fin de que su conocimiento llegue a todos los agricultores.

Burgos, 20 de julio de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

Don José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de don Teódulo Espino de la Cal, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, contra don Enrique Mirasolain Fernández, mayor de edad; chófer, vecino que fué de San Sebastián, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde, en reclamación de 75.000 pesetas, y cuyos autos se encuentran en pe-

riodo de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y con arreglo a las condiciones que luego se dirán, el vehículo que se describirá, para lo cual se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, en el local de este Juzgado.

#### Vehículo que se subasta

Un coche ómnibus marca «Studebaker», matrícula BU-3759, el cual se halla depositado en el garage «La Bombilla», propiedad de don Servilio Hermosilla, el que ha sido tasado en la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

#### Condiciones

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.<sup>a</sup> Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dicho vehículo se halla depositado en el garage «La Bombilla», propiedad de don Servilio Hermosilla, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Seijas Martínez.—Ante mí: Gerardo Vera.

El señor Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 137 de este año, por muerte de Angel Jiménez Barrul, de 24 años, natural de Cordobilla la Real (Palencia), gitano, ignorándose las demás circunstancias personales; hecho ocurrido en el pueblo de Huérmeces, el día 12 del actual, ha acordado que a los padres o familiares más próximos de dicho interfecto, que se ignora si existen, se les haga el ofrecimiento de acciones que deter-

mina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que les sirva de notificación, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).

D. Sixto Descalzo Matos, Secretario del Juzgado municipal número dos, de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido contra Jenaro Ortega Fernández, Marcelino Pérez Heredia y Rafael Martínez Miranda, por hurto y estafa, se ha dictado providencia en fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados condenados de la tasación de costas que se insertará después de practicada en referido juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que, dentro del término de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal a cada uno de ellos.

#### Tasación de costas

Importan las costas causadas, la cantidad de cuarenta y nueve pesetas con quince céntimos, de las que corresponde pagar 16'38 pesetas a cada uno de los condenados Marcelino Pérez Heredia y Rafael Martínez Miranda.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dichos condenados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal número dos, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia por encontrarse mencionados condenados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Burgos, a 13 de julio de 1954.—El Secretario, Sixto Descalzo.—V.º B.º—El Juez municipal, Rómulo Martí.

**Aranda de Duero****Requisitoria**

Ruperto Rodríguez Moreno, de 37 años de edad, hijo de Domingo y Tomasa, natural de Amusquillo de Esgueva, partido judicial de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, profesión hojalatero, ambulante, procesado en sumario número 15 de 1954, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 15 de julio de 1954.—El Secretario Judicial, P. S., Jesús Pinta.

**Miranda de Ebro**

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos),

Certifico: Que en el juicio de faltas número 78 de 1954, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento: Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a 25 de junio de 1954.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Comarcal de la misma, estos de juicio verbal de faltas de daños por denuncia de Renfe, contra Francois Ronchand, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, al parecer súbdito francés, con residencia en Bordeaux, hoy en ignorado paradero.

Parte dispositiva: Fallo: Que debo condenar y condeno a Francois Ronchand, a la pena de 150 pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado como responsable en concepto de autor de una falta consumada de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno, como responsable civil de la infracción cometida, a que indem-

nice a la Renfe la cantidad de 240 pesetas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Ramón Alonso.—Rubricado.

La precedente sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha por el mismo Juez. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, se expide la presente para el «Boletín Oficial» en Miranda de Ebro a 17 de julio de 1954.—El Secretario del Juzgado Comarcal, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.—Visto Bueno.—El Juez Comarcal, (ilegible).

**Soria****Requisitoria**

Montoya Borja, Antonio, de unos 32 años de edad, hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Madrid, de estado soltero, gitano, cestero, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 37 de 1954, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y constituirse en prisión, acordada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde.

Soria, a 17 de junio de 1954.—El Secretario, P. S., Fernando Torrecilla.

**ANUNCIOS OFICIALES****Dirección General de Obras Hidráulicas**

Sección de Obras Hidráulicas  
Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Salas de los Infantes (Burgos)

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 9 de agosto de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante

las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.156.935'69 pesetas.

La fianza provisional a 22.355'00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de agosto de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Director General, Francisco García de Sola.

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 9 del actual mes, aprobó el expediente de contribuciones especiales por instalación de alumbrado público en las calles de la Concepción y Barrio Gimeno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiendo que, durante el plazo de quince días, queda a disposición del público el expediente en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, en los cuales y ocho días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimaren pertinentes, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 17 de julio de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

**Alcaldía de Revilla Vallegera**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la

Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Revilla Vallejera, 17 de julio de 1954.—El Alcalde, C. Madruga.

#### Alcaldía de Brazacorta

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brazacorta, 16 de julio de 1954.—El Alcalde, Satorio Cabeza.

#### Alcaldía de Manciles

Formado por este Ayuntamiento y Junta municipal el padrón de los contribuyentes sujetos al pago de los arbitrios municipales autorizados en el presupuesto ordinario vigente para el corriente año de 1954 y su

correspondiente lista cobratoria, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas dentro del referido plazo, y por escrito, advirtiendo que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Manciles, 17 de julio de 1954.—El Alcalde, Felipe Pérez.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto extraordinario número 1 del actual ejercicio, destinado a la construcción de un edificio para Casa Consistorial, con vivienda del Secretario, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus anexos, por el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo, podrán presentarse por las personas aludidas en el artículo 656 y por los motivos expuestos en el artículo 659 del expresado texto legal.

Palacios de la Sierra, 16 de julio de 1954.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

#### Alcaldía de Vilviestre del Pinar

A efectos de lo prescrito en la R. O. de 19 de junio de 1901, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente instruido

por el mismo para la enajenación de 420 metros cuadrados de terreno de propios en el sitio conocido por «Arroyo de la Jacinta», de este término municipal, y con el fin de ser edificados.

Vilviestre del Pinar, 16 julio de 1954.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

#### Alcaldía de Santo Domingo de Silos

Instruido expediente de suplemento de crédito para atenciones en el presupuesto extraordinario número 1 de esta Corporación, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio de 1953, de conformidad a lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, y a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días.

Santo Domingo de Silos, 17 de julio de 1954.—El Alcalde, Vicente Navarro.

#### Junta Administrativa de Quintanilla Colina

Formado y aprobado por esta Entidad menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presentadas por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quintanilla Colina, 26 de junio de 1954.—El Presidente, Arsenio Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Rafael Santa María Molins

#### Gestor Administrativo Colegiado

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Gestión de toda clase de asuntos en las Oficinas públicas.

Calera, 43.-1.º - Teléfono 2500. - BURGOS